



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-130753722- -APN-DGA#ANPIDTYI - Concurso de Becas - Autorización para llamar a concurso IR de proyectos adjudicados en el marco de Convocatoria PICT 2021 y PICT Radicación 2023

VISTO el EX-2023-130753722- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y la Resolución N.º 473 del 28 de noviembre de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 473/2023 citada en el Visto del presente acto administrativo, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE PROYECTOS AGENCIA I+D+i, reemplazando el vigente hasta la fecha, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2023-137571129-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la citada medida.

Que en el Reglamento de Becas aprobado se establecieron los plazos y períodos para la apertura y cierre del llamado a concurso de becas, como así también la fecha de caducidad para el ejercicio de este derecho por parte del/la Investigador/a Responsable del proyecto.

Que el Título I "Disposiciones Generales"; Punto 4 "Duración de la Becas"; Acápites a) "Becas de Nivel Inicial" del citado Reglamento, se establece que para los proyectos de cuatro (4) años de duración, las becas podrán iniciar en dos períodos: I.) Entre los meses de noviembre y abril inmediatos posteriores a la suscripción del respectivo contrato de promoción con las instituciones beneficiarias. Al finalizar el mismo no podrán designarse becarios/as hasta el periodo subsiguiente y II.) Entre noviembre y abril del año subsiguiente al de la firma del contrato. En este período sólo podrán llamar a concurso aquellos Investigadores Responsables que hayan cumplimentado al menos dos veces el procedimiento de Concurso de Beca en el primer período. Aquellos becarios/as que fueran designados/as al finalizar el segundo período, verán reducida la duración de su beca, siendo el plazo mínimo de duración de veinticuatro (24) meses.

Que por conducto del ME-2024-75902811-APN-DSPI#ANPIDTYI, la Dirección de Seguimientos de Proyectos de Investigación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCION DE INSTRUMENTOS DE PROMOCION informa que al momento de aprobación de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 473/2023 se encontraba vigente el período de llamado a concurso, postulación y designación de becas de las Instituciones Beneficiarias de los proyectos de las Convocatorias PICT 2021 y PICT Radicación 2023, iniciados con anterioridad a la Resolución precitada, lo que produjo una considerable demora y dificultades en el normal desarrollo de los cronogramas

para el cumplimiento de los plazos requeridos.

Que por lo expuesto y en virtud de diversas solicitudes cursadas por Investigadores/as Responsables de proyectos financiados por la AGENCIA I+D+i en el marco de las convocatorias referenciadas, deviene necesario autorizar a aquellos que no cumplen con el requisito comprendido en el citado Título I, Punto 4, Acápito a) II, esto es: "Haber realizado al menos dos veces el procedimiento de Concurso de Becas en el primer período", a instrumentar nuevos llamados durante los meses de noviembre del año 2024 a abril del año 2025.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN han prestado las conformidades pertinentes en los ámbitos de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso j) del Título III Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN aprobado por Resolución N.º 114 del 13 de julio del 2021 y su rectificatoria Resolución N.º 115 del 20 de julio del 2021.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los y las Investigadores/as Responsables de proyectos adjudicados en el marco de las Convocatorias PICT 2021 y PICT Radicación 2023 a instrumentar los Concursos de Becas durante el plazo establecido en el Título I, Punto 4, Acápito a) II del REGLAMENTO DE BECAS DE PROYECTOS AGENCIA I+D+i aprobado por Resolución N.º Resolución N.º 473 del 28 de noviembre de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), conforme los argumentos expuestos en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, a la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, a la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, publíquese en el sitio web oficial del Organismo; y cumplido, archívese.